REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

REFERENCIA:	COLTROL DE LEGALIDAD
RADICADO:	05001 31 05 018 2023 00039 00
DEMANDANTE:	MARIA ELISELOD ROJAS ALVARADO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A.

Una vez revisada el presente proceso observa el despacho que por un lapsus calami fijo fecha para audiencia sin atender a la solicitud realizada por la COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS en cuanto a llamar en garantía a la aseguradora COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Así la cosas, con el fin de evitar nulidades futuras, se hará el respectivo control de legalidad en atención a lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso. En consecuencia, se accede al llamamiento en garantía efectuado por COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. por cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 64 del CGP de aplicación analógica al Estatuto Laboral según el artículo 145 del CPTSS, en consecuencia, se ordena la notificación de la entidad llamada en garantía en los términos establecidos en el decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, no será posible llevar a cabo la audiencia programada para el próximo 04 de diciembre. Por lo que, atendiendo al principio de económica procesal se fija desde ya, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos procesales, esto es, la notificación a la llamada en garantía, fecha para realizar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS para el 04 de marzo de 2024 a la 1:30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/20004772

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: HACER CONTROL DE LEGALIDAD frente al auto del 24 de noviembre de 2023

SEGUNDO: ACCEDER al llamamiento en garantía efectuado por la codemandada por COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. En consecuencia, se ordena la notificación de la entidad llamada en garantía en los términos establecidos en el decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REPROGRAMAR las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el 04 de marzo de 2024 a la 1:30 pm.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 201 del 29 de noviembre de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

IRI